



# **PACTO DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES Y PROFESIONALES DE LOS DOCENTES DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD CASTILLA Y LEÓN**

## **1.- MEJORAS RETRIBUTIVAS.**

a) **Incremento retributivo** de 1.824 € anuales que suponen al mes 152 € Esta cantidad se abonará en tres años consecutivos, con efectos del 1 Enero de 2006 , distribuido de la siguiente manera:

| <b>AÑO 2006</b> | <b>AÑO 2007</b> | <b>AÑO 2008</b>   |
|-----------------|-----------------|---|
| 45 € / mes      | 95 €/ mes       | De enero a agosto:..... 135 €<br>De septiembre a diciembre: 152 € |

Una vez finalizada la implantación de estas medidas se volverán a revisar para determinar la situación de las mismas con respecto a la media de las retribuciones del resto de las Comunidades Autónomas.

b) **Incremento de la gratificación extraordinaria** aplicable a las jubilaciones anticipadas (recogido en el Acuerdo MEC – Sindicatos de 20 de Octubre de 2005).

## **2.- MEJORA DE LAS PLANTILLAS.**

a) **Actuaciones de carácter general:** se negociarán medidas para incrementar las plantillas durante la vigencia del presente Pacto estableciendo apoyos, desdobles, refuerzos y potenciación de las tutorías.

b) **Ir equiparando la Plantilla Orgánica a la Plantilla Funcional** según el cuadro adjunto.

Al final del proceso deberá alcanzarse las siguientes ratios medias en relación profesor/unidad.

| <b>NIVELES DE ENSEÑANZA</b>    | <b>RELACIÓN: PLANTILLA ORGÁNICA / P. FUNCIONAL</b> | <b>RATIO PROFESOR / UNIDAD</b> |
|--------------------------------|--|--------------------------------|
| <b>ED. INFANTIL Y PRIMARIA</b> | <b>95 %</b>  | <b>1,45</b>                    |
| <b>ED. SECUNDARIA Y BACH.</b>  | <b>85 %</b>  | <b>2,25</b>                    |
| <b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>   | <b>75 %</b>  | <b>1,75</b>                    |

c) **Mejorar las plantillas en los centros públicos de ámbito rural.**

- Desarrollar el Plan de Orientación Educativa, a través de la potenciación de los Equipos y Departamentos de Orientación y ampliando la dotación de P. Técnicos de Servicios a la Comunidad.
- Reducir la ratio de alumnos para impartir idioma.
- Adecuación de la oferta formativa de la F. P. a la finalización de la ESO según las necesidades de la zona, adopción de medidas para favorecer la acogida e integración del alumnado y continuar con la dotación de un profesor de apoyo con seis unidades de Infantil y otro más con 12 unidades de Educación Primaria en los CRAs.

**d) Puesta en marcha del Plan Marco de Atención a la Diversidad:**

- Dotación progresiva a las plantillas de los centros públicos de profesorado especialista de **Pt** (ratio Profesor/nº ACNEE: 1 / 8-11) y **AI** (Ratio: 1 / 15-25)
- Incremento de aulas ALISO y en Compensatoria.
- Apoyo para fomentar la convivencia en los Centros.
- Regular un procedimiento autonómico con carácter temporal para el reagrupamiento familiar.

### **3.- DEPARTAMENTOS DE FOL Y ECONOMÍA.**

- En el curso 2006/2007 se crearán ambos departamentos, impartándose un mínimo de 12 horas lectivas.
- En el curso 2007/2008 se aplicará la reducción horaria correspondiente.

### **4.- JORNADA LABORAL DE 35 HORAS SEMANALES.**

- En el curso 2006/2007 reducción de horas complementarias y de libre disposición en 1 hora y media.
- En el curso 2007/2008 reducción de 1 hora en la jornada de carácter lectivo.

### **5.- PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUÍDO.**

- La medida abarcará cinco cursos consecutivos. En los cuatro primeros se prestará servicio a jornada completa percibiendo el 85 % de las retribuciones, mientras el 5º se disfrutará del permiso percibiendo la misma retribución. Los profesores solicitantes deberán cumplir una serie de requisitos entre los que se encuentran tener menos de 55 años, impartir docencia directa en los cuatros primeros cursos,...etc.

## 6.- MEDIDAS SOBRE PUESTOS DE CARÁCTER SINGULAR ITINERANTE.

- Se mejoran las ayudas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico.
- Condiciones financieras más favorables que las actuales en suscribir un crédito para la adquisición de vehículo y/o una póliza de seguro de automóvil.
- Se aplicará a partir del 1 de septiembre de 2006.

## 7.- MEDIDAS SOBRE PUESTOS DE INTERINIDAD.

- Reducir la tasa de interinidad durante la vigencia del Pacto en torno al 5 %.
- Las listas actuales continuarán vigentes hasta que se convoquen los correspondientes procesos selectivos.
- Las listas serán abiertas con obligación de presentarse a las oposiciones convocadas por la Comunidad.
- Los que ya formen parte de las listas de las especialidades objeto del correspondiente concurso-oposición podrán mantenerse en las nuevas, justificando la presentación a los procesos selectivos del mencionado Cuerpo y especialidad convocados por otras Administraciones educativas.
- Adjudicación informatizada y opción a la modalidad presencial en determinados Cuerpos y especialidades.
- Nombramientos de vacantes: Desde 1 de Septiembre a 31 de agosto en Centros de Infantil y Primaria. Desde el 15 de septiembre a 14 de septiembre del año siguiente para el resto de supuestos.
- Se establecen las causas de ceses y las causas justificadas de renunciaciones.
- Se incorpora un apartado sobre la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Se incluye nuevo baremo:

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| <b>a.- Experiencia docente: .....</b>                 | <b>55 % (hasta 22 puntos)</b> |
| <b>b.- Puntuación de oposición:.....</b>              | <b>25 % (hasta 10 puntos)</b> |
| <b>c.- Expediente académico y otros méritos:.....</b> | <b>20 % (hasta 8 puntos)</b>  |

Trabajando 5 meses y medio durante un curso escolar se percibirán las retribuciones correspondientes a julio y agosto, siempre que no renuncien o rechacen con posterioridad un nombramiento sin causa justificada.

## **8.- APARTADO FINAL.**

Las partes firmantes del Pacto se comprometen al estudio y, en su caso, desarrollo de las medidas que, fruto de los acuerdos existentes, así como las modificaciones normativas futuras, tanto de carácter estatal como en el ámbito de nuestra Comunidad, puedan afectar a las condiciones laborales y profesionales de los docentes de los centros públicos.

## **9.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para facilitar el cumplimiento, interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Pacto se constituirá, en un plazo de 30 días, una Comisión de Seguimiento de carácter paritario entre los firmantes del mismo.

## **10.-VIGENCIA DEL PACTO.**

El presente Pacto tendrá una vigencia, a partir de la fecha de la publicación del mismo, de cuatro años y se considerará prorrogado automáticamente por periodos anuales.

Para facilitar el cumplimiento, interpretación y desarrollo del Pacto, se constituirá en un plazo de 30 días una Comisión de Seguimiento de carácter paritario entre los firmantes del mismo.

Para ANPE no es el mejor Pacto que se hubiera firmado pero reconocemos que es un avance a las condiciones laborales y profesionales de los docentes.

Desde Mayo del curso pasado llevamos negociando el presente pacto que a nuestro modo de ver la Consejería lo estaba ralentizando. Ante el escaso avance en las negociaciones sobre los temas a tratar; ANPE, junto con las organizaciones sindicales CSI-CSIF, FETE-UGT Y CC OO, componentes de la plataforma no tuvieron más remedio que convocar las movilizaciones para los días 23, 29 y 30. Esta presión ha obligado a la Consejería a acelerar las reuniones hasta convocar dos en la última semana y así culminar el proceso con la firma del consiguiente acuerdo.